# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

**ESTADO** 

LIBRE



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 16 DEL AÑO 2024.

No. 11 -

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO OCTAVA SECCIÓN

## **SUMARIO**

## MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA

## INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DEFEUCACION PUBLICA DE GAXADA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

ACUERDO QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS EN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL 25 DE MARZO DE 2024 AL 05 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2023-2024.

Licenciado Emilio Montero Pérez, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción II, 87 primer párrafo y 114 fracciones X y XVII de la Ley General de Educación; 3º párrafo primero, fracción II, 99 do de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2º fracción II, 4º, 10, fracción II, 14 y 20, fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 3, 12 fracción II, 13 fracción II y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4 y 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 7: 3º, 5 fracción II, 12 fracciones I, II y XXXIV, IS y 16 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Cobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el citado Periódico Oficial del Estado, de 120 de julio de 2015; 9 y 30 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo número 02/06/23, que establecen los calendarlos escolares para el ciclo lectivo 2023-2024, aplicables en toda la República para la educación preesçolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2023; se determinó el periodo vacacional para el personal al servicio de la educación, y por ende la suspensión oficial de actividades docentes y administrativas a partir del 25 de marzo de 2024 al 05 de abril de 2024, reanudando labores el 08 de abril del año 2024.

Que el artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, Precisa además, que se considerarán como días inhábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, lo que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, Entidad Paraestatal o Ayuntamiento respectivo, que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica correspondiente.

Por ello, con el fin de cumplir con el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2023-2024 y proporcionar certeza jurídica a las personas que tengan cualquier asunto en trámite, deban presentar alguna promoción o escrito, computar términos o plazos en los asuntos y procedimientos administrativos que se desahogan en este Organismo, y de esta manera se garantice el derecho a recibir servicios públicos oportunos y de calidad, tengo a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento al Acuerdo número 02/06/23 de la Secretaría de Educación Pública, que establece los Calendarios Escolares para el Ciclo Lectivo 2023-2024, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, emitido por la Secretaria de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de junio de 2023, se establecen como días de periodo vacacional y suspensión oficial de labores docentes y administrativas del 25 de marzo de 2024 al 05 de abril de 2024, reanudándose las actividades docentes, administrativas y atención al público en general, el 08 de abril de 2024.

SEGUNDO. Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales y administrativos, los días comprendidos en el punto anterior, por lo que durante ese periodo no correrán los plazos y términos legales, con motivo de las actuaciones, diligencias y procedimientos administrativos que se encuentren en trámite en las unidades administrativas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

TERCERO. Quedan exceptuados de este Acuerdo, aquellos trámites, actuaciones y procedimientos en materia administrativa y financiera de carácter prioritarios, urgentes o necesarios, que compete conocer y resolver a las unidades administrativas adscritas a la Oficialia Mayor del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

CUARTO. Publiquese el presente Acuerdo en el Perlódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surta sus efectos correspondientes.

## TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; cinco de marzo del año dos mil veinticuatro.

LICENCIADO EMILA MONTERQUENTA O ESTATAL DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE DE ORACA DE CONTROL DE CON